

Novedades sobre los ERTE y las prestaciones para autónomos

El Consejo de Ministros ha aprobado las prórrogas hasta febrero de 2022

NEREA MERINO SACRISTÁN
MADRID

El Consejo de Ministros aprobó el martes 28 de septiembre la prórroga de los expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) hasta el 28 de febrero de 2022. El Gobierno ha establecido dos fases para la prórroga. La primera de ellas, desde el 1 hasta el 31 de octubre, en la que las condiciones continúan siendo las mismas que hasta ahora, y la segunda fase, del 1 de noviembre al 28 de febrero, donde se incorporan nuevas condiciones. Consisten en mayores exoneraciones para empresas que impartan formación, extender el "contador a cero" y crear una prestación extraordinaria por desempleo.

Además, el Ejecutivo también ha anunciado la ampliación hasta la misma fecha de las prestaciones para autónomos. Su finalidad es ayudar a superar las consecuencias de la pandemia y apoyar su desarrollo.

Expedientes temporales
El Real Decreto Ley 18/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo, entre otras medidas, incluye la prórroga los beneficios de los ERTE hasta el 28 de febrero de 2022.

Se trata del VI Acuerdo en Defensa del Empleo alcanzado en el marco del diálogo social entre la vicepresidencia tercera y el Ministerio de Trabajo y Economía Social; el Ministerio de Inclusión, Seguridad

Social y Migraciones; las organizaciones sindicales CC OO y UGT, y las organizaciones empresariales CEOE y Cepyme.

La primera novedad, que se aplica a partir del 1 de noviembre, tiene que ver con la creación de los ERTE de formación. Se ofrece protección a las empresas que promuevan la formación de los empleados, de manera que se subvenciona el coste de la formación y se aplican exoneraciones a las empresas. La cantidad subvencionada depende del tamaño. Así, las sociedades de entre 1 y 9 trabajadores reciben 425 euros por persona; las de entre 10 y 49 empleados, 400 euros por persona, y las de más de 50 trabajadores, 320 euros por persona.

Para las exoneraciones se tienen en cuenta varios aspectos. Según el tamaño, las empresas con menos de 10 trabajadores tendrán una reducción de la cuota de autónomos, que podrá alcanzar el 80% al realizar actividades formativas y el 50% en caso de no hacerlo. Para empresas de más de 10 trabajadores será del 80% al realizar actividades de formación y el 40% para el resto.

Además, para poder disfrutar de la exoneración hay que realizar un número mínimo de horas de formación. 30 horas para empresas que dispongan de entre 10 y 49 trabajadores y 40 horas para el resto de las compañías con una cifra de empleados superior.

Otra novedad es la protección de las personas trabajadoras. El llamado "contador a cero" se amplía



hasta el día 1 de enero de 2023. Se incrementan las bases reguladoras de las personas trabajadoras al 50% y al 70% para aquellas personas que hayan consumido seis meses (180 días).

Además, se ha creado un ERTE específico para Canarias. Concretamente, para las empresas afectadas por la erupción del volcán de La Palma. Se pueden beneficiar de la reducción del 100% de las cotizaciones sociales cuando la actividad haya sido afectada en su totalidad y del 90% para cuya actividad se haya visto perjudicada parcialmente.

Autónomos

El Consejo de Ministros también ha aprobado la prórroga hasta el 28 de febrero de 2022 de las prestaciones para autónomos que comenzaron en marzo de 2020. Para todos los trabajadores por cuenta propia que han estado protegidos anteriormente se

amplía el plazo de exoneración. Corresponde al 90% durante el mes de octubre, el 75% en noviembre, el 50% en diciembre y el 25% en enero.

El esquema de ayudas para autónomos que ha realizado el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones tras su acuerdo con las asociaciones del colectivo queda así:

► **Prestación por suspensión de actividad.** Su cuantía corresponde al 70% de la base mínima de cotización y, además, queda exento de pagar la cuota de autónomos.

► **Prestación compatible con la actividad** de los trabajadores que cumplan con los siguientes requisitos: disminución de la facturación de hasta el 50% en el tercer y cuarto trimestre de 2021 en comparación a 2019 y no haber obtenido durante ese periodo unos rendimientos netos superiores a 8.070 euros.

► **Prestación extraordinaria** para quienes no cumplan los requisitos anteriores. La cuantía es del 50% de la base mínima de cotización siempre y cuando se demuestre que la caída de ingresos del cuarto trimestre de 2021 frente a 2019 es del 75%. Además, los rendimientos netos entre julio y diciembre tienen que ser superiores al 75% del salario mínimo interprofesional (SMI).

► **Prestación para autónomos de temporada.** Para ello, los ingresos durante el tercer y cuarto trimestre de 2021 tienen que ser inferiores a 6.725 euros, en cuyo caso la prestación es del 70% sobre la base mínima.

► **Prestación para afectados por la erupción del volcán de la isla de La Palma.** Si han tenido que suspender su actividad pueden recibir prestaciones sin contar los primeros cinco meses.

Otras claves

► **El Gobierno limita la subida de las tarifas de gas en pymes y hogares.** El Ejecutivo ha limitado el impacto de las cotizaciones del gas en la tarifa de último recurso (TUR) a la que pueden acogerse los pequeños consumidores. A partir de octubre las tarifas solo crecerán un 4,34%. De no haberse realizado esta revisión anual, la subida hubiera sido del 35%. Tras la decisión del Ejecutivo, la resolución del Ministerio para la Transición Energética y el Reto Demográfico se ha publicado en el BOE.

► **Dos de cada tres autónomos aún no han recuperado su actividad.** Un 67,6% de los trabajadores por cuenta propia aún no han recuperado la actividad previa a la pandemia. Así se refleja en una encuesta realizada por la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos (ATA) para conocer la situación del colectivo y las perspectivas de futuro. El dato contrasta con los 800.000 profesionales, esto es, un 30,3%, que afirman haber vuelto a la normalidad y tener una situación similar a la anterior a marzo de 2020. Para más información entra en cincodias.elpais.com/territorio_pyme.